



**ACTA SESION Nº 27 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009,  
DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

---

---

**PUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1. PROPUESTA ORDENANZA SOBRE USO DE LA PLAZA GOBERNADOR BENJAMÍN MUÑOZ GAMERO Y PASEOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS**
- 2. PATENTES DE ALCOHOLES**
- 3. SUBVENCION MUNICIPAL**
- 4. MODIFICACION PRESUPUESTARIA**
- 5. ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA**



**ACTA SESION Nº 27 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009,  
DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintiocho días del mes de diciembre del dos mil nueve, siendo las 16:10 horas, se da inicio a la Sesión Nº 27 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la Comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales, señores: José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: Mauricio Torres Barría, Administrador Municipal; Gabriel González Urrea, Secretario Comunal de Planificación (S); Sergio Aguilar Ojeda, Administrador Cementerio Municipal; Jorge Anticevic Álvarez, Jefe del Departamento de Inspecciones (S); Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico; Claudio Ruiz Ojeda, Director de Tránsito y Transporte Público (S); Pablo Cruz Nocceti, del Departamento de Comunicaciones; y las señoras Marissa Francino Escalante, Directora Desarrollo Comunitario (S); Hina Carabantes Hernández, Directora Obras; María Angélica Ulloa García, Directora del Servicio de Bienestar; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Orieta Magna Veloso, Directora Desarrollo Económico Local; Marlene Lira Yurjevich, Directora dependiente de Alcaldía

**INASISTENCIAS**

No asisten los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos y Roberto Sahr Domian.

**PUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**1. PROPUESTA ORDENANZA SOBRE USO DE LA PLAZA GOBERNADOR BENJAMÍN MUÑOZ GAMERO Y PASEOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS**

Considerando que previo a la presente sesión, se realizó una breve reunión para discutir y clarificar algunos de los temas a tratar, entre ellos, la Ordenanza sobre el uso de la Plaza de Armas, el **señor Alcalde** da lectura a ésta, la cual contiene las observaciones y sugerencias que hicieron los Concejales en sesión pasada. En consecuencia, el nuevo documento es leído y aprobado en los siguientes términos:

**Acuerdo Nº 520** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE LA PLAZA GOBERNADOR BENJAMÍN MUÑOZ GAMERO"**, en los siguientes términos:

**"ORDENANZA SOBRE USO DE LA PLAZA GOBERNADOR BENJAMÍN MUÑOZ GAMERO"**

**GENERALIDADES**

**Art. 1º:** Esta ordenanza tendrá por objeto regular el uso de la plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero.

**Art.2º:** La plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero es un Bien Nacional de Uso Público, por lo que su uso y disfrute pertenece a todos los habitantes de la comuna, teniendo como limitaciones las establecidas por la Ley y la presente Ordenanza Municipal.



**Art.3º:** Se requerirá autorización expresa de la Municipalidad de Punta Arenas, otorgada a través del Departamento de Rentas y Patentes, para realizar cualquier actividad en la Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, que no sean las tradicionales de esparcimiento, solaz o de simple tránsito.

**Art. 4º:** Es imprescindible la autorización municipal para la colocación de cualquier elemento que no esté considerado en la ornamentación original de la Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, por lo mismo será ésta la que determine las condiciones que deben cumplirse. Todo ello de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes.

### **PROHIBICIONES**

**Art. 5º:** Se establece como prohibición en la Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero lo siguiente:

a) Ocupar los asientos en un carácter distinto al establecido, moverlos de su sitio o incorporarles elementos que dañen o distorsionen su uso.

b) Arrojar desperdicios u objetos en lugares no dispuestos o distintos a la ubicación de las papeleros y/o depositar, abandonar o colocar en la vía pública o en sus inmediaciones, materias u objetos que puedan dificultar la circulación de peatones o vehículos, que supongan un obstáculo o un peligro para los mismos o que impliquen la modificación de las condiciones para circular, parar o estacionar

c) Cortar y/o destruir o sustraer flores, plantas o arbustos que sirven de ornamentación;

d) Destruir jardines o prados y subirse a los árboles, monumentos, o bien caminar por las áreas no establecidas para el desplazamiento;

e) Incorporar letreros o cualquier forma de publicidad. El municipio procederá al retiro inmediato de estos elementos.

f) Destruir, pintar, rayar o clavar objetos en los árboles, luminarias, monumentos o en cualquiera del mobiliario urbano existente;

g) Efectuar desórdenes y/o actividades que alteren el orden público y el normal desplazamiento de las personas.

h) Conectarse al alumbrado público.

i) Realizar cualquier tipo de comercio ambulante o estacionado.

j) Realizar perifoneo o cualquier tipo de propaganda por altavoces.

k) Realizar o presentar eventos musicales, humorísticos, teatrales o cualquier tipo de manifestación artística sin la debida autorización municipal.

l) Ingresar vehículos, transitar en bicicleta, patines o patinetas. Respecto al tránsito de bicicletas se exime de esta prohibición a los niños debidamente acompañados de un adulto responsable.

m) Realizar piruetas o acrobacias ya sea en patines, bicicletas o patinetas en los monumentos, bancas, piletas o cualquiera del mobiliario urbano existente en la plaza.

### **SANCIONES**

**Art. 6º:** Las infracciones a lo dispuesto por la presente ordenanza serán denunciadas por Carabineros e Inspectores Municipales y serán conocidas por los Juzgados de Policía Local.

**Art. 7º:** Las multas no podrán ser inferiores a 1 UTM ni superiores a 5 UTM.



**Art. 8º:** La presente ordenanza comenzará a regir una vez publicada en el Diario Oficial.

## ARTICULO TRANSITORIO

Las actuales actividades comerciales que se realizan en la Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero, que se encuentren previamente autorizadas por el Municipio, solo podrán ejercerse hasta el mes de Abril del 2010.

**ANT.: 7687**

## 2. PATENTES DE ALCOHOLES

El **señor Alcalde** informa que hay tres solicitudes de patentes de alcoholes, dos de las cuales no cuentan con la autorización de sus respectivas Juntas vecinales, trámite que fue observado en oportunidades anteriores, pues bien, producto de la reunión antes realizada, hubo un preacuerdo de que ambas solicitudes serán analizadas por la Comisión de Alcoholes y la Comisión de Desarrollo para que emitan un nuevo pronunciamiento porque no existe ningún documento nuevo que permita revertir la medida adoptada anteriormente, de rechazar el otorgamiento de las patentes. Se espera que el pronunciamiento de las Comisiones, sea entregada en un plazo no superior a 10 días, de modo de poder evaluar una determinación distinta a la que en primera instancia se adoptó.

En consecuencia, hoy sólo correspondería aprobar la solicitud presentada por Inmobiliaria del Inca S.A., que, según lo informado por la Comisión de Alcoholes, cumple con todos los requisitos exigidos, además, de contar con informe favorable de la junta de vecinos, por lo que, se aprueba lo siguiente:

**Acuerdo Nº 521** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba otorgar patente de alcoholes, giro "Hotel de Turismo", Letra I a), a favor de INMOBILIARIA DEL INCA S.A., R.U.T.: 96.652.050-7**, para que funcione en calle Armando Sanhueza Nº965, de esta ciudad.

**ANT.: 7399**

## 3. SUBVENCION MUNICIPAL

El **señor Alcalde** señala que otro de los temas analizados en la reunión previa, antes mencionada, se refiere a la solicitud de subvención municipal del Centro Caminos del Sur. Sobre el particular, existe un preacuerdo de aprobar la entrega de \$17.000.000.-, en Sesión Extraordinaria que se celebrará el próximo 04 de Enero del 2010. Indica que se ha considerado la entrega debido a que se trata de una actividad artística cultural que se ofrecerá a la comunidad en el mes de enero, tal cual se ha desarrollado en años anteriores, resultando un éxito que ha favorecido a la ciudad y que será ratificado en la próxima sesión para cumplir con todas las normas vigentes de acuerdo al nuevo reglamento.

## 4. MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Ante la ausencia del Presidente de la comisión de Finanzas, el **señor Alcalde** solicita al Concejal Karelovic presentar la modificación presupuestaria que se encuentra entre los temas de la Convocatoria.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** presenta la modificación presupuestaria Nº110, cuyo objetivo es suplementar la cuenta 24.03.0999 a otras Entidades públicas para transferir cuota del año 2009, a la Corporación de Asistencia judicial. Da cuenta del convenio existente desde el 10 de abril de 1989, por el cual, la II. Municipalidad de Punta Arenas se compromete a aportar una suma de dinero para la gestión de la Corporación de Asistencia Judicial, además, hace presente que de no existir voluntad de seguir con este convenio se debe proceder a su término informando, por lo menos, con 60 días de anticipación a su vencimiento, sin perjuicio



de lo señalado, según lo informado en la reunión de Comisión, por la labor que desarrollan ambas instituciones, se sugiere actualizar este convenio con nuevas obligaciones para las partes, que se ajusten a los nuevos tiempos. Por ahora, se debe proceder a pagar la cuota de la presente modificación ya que el convenio está actual y plenamente vigente.

La **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** solicita tomar en consideración la sugerencia del Asesor Jurídico respecto a actualizar el convenio con las nuevas obligaciones de cada una de las partes y por supuesto proceder a pagar la cuota del año 2009. Agrega la conveniencia de contar con un resumen acerca de lo que ha significado este convenio para ambas instituciones y según ello, ratificarlo o ponerle término, sin perjuicio de ello, aprueba la modificación presupuestaria.

Por su parte, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** vota favorablemente con el compromiso de reactualizar el convenio, que por lo demás, ha sido realmente positivo en cuanto a la cantidad de atenciones que se han brindado, muchos de ellos derivados desde los propios servicios sociales del municipio, por lo tanto, considera que es una iniciativa que debe mantenerse, principalmente, porque se trata de apoyos y asesoramiento jurídico que van dirigidos a personas carentes de recursos.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** aprueba y solicita más información respecto a los resultados obtenidos de este convenio.

El **señor Alcalde** instruye al Departamento Jurídico, elevar un informe respecto al desarrollo y significado del convenio. En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo Nº 522** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe Nº103 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 110		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.99	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	3.865.-
	<b>TOTAL</b>	<b>3.865.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.03.09	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.865.-
	<b>TOTAL</b>	<b>3.865.-</b>

**Justificación:** Se modifica el presupuesto municipal 2009, disminuyendo la cuenta 24.01.999 Otras transferencias al sector privado en M\$3.865 para suplementar la cuenta 24.03.0999 a otras Entidades públicas en M\$3.865, con el objetivo de transferir a la Corporación de Asistencia Judicial cuota del año 2009, según convenio del año 1989. Ant. Correo del 18.12.2009 de Alcaldía.

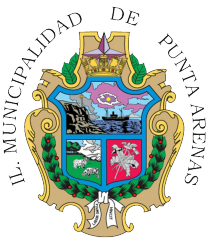
**ANT.: 7635**

Tratados todos los temas de la Convocatoria, el **señor Alcalde** solicita el Acuerdo del Concejo para incorporar un nuevo tema a tratar, referido a la "Adjudicación Licitación Pública". En consecuencia se adopta lo siguiente:

**Acuerdo Nº 523** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba modificar el Decreto Alcaldicio Nº4430 de 24 de diciembre del 2009, que convoca a la presente Sesión, en el sentido de incorporar el siguiente punto:**

## 5. ADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA

*Punta Arenas, Capital de la Patagonia*



## 5. ADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA

El **señor Alcalde** da lectura a la propuesta de la Comisión Técnica que tuviera a su cargo la Licitación Pública "Contratación Servicios de Guardias de Seguridad en dependencias y recintos municipales de la comuna de Punta Arenas", que en lo medular sugiere adjudicar al único oferente presentado, que además cumple con todos los requisitos exigidos en las bases que regularon el proceso licitatorio. Se requiere el Acuerdo del Concejo dado los montos involucrados, además, se hace presente que el servicio se contempla para las dependencias de Didesco y Maestranza Municipal.

El Director de Administración y Finanzas agrega que fueron eliminados los servicios para los edificios de Roca 940 y el Edificio de Alcaldía, producto de una evaluación de la unidad que determinó que no era necesario el servicio en estos edificios, además, de razones presupuestarias. Sin embargo, ha quedado abierta la posibilidad de contratar más horas extraordinarias estableciéndose para ello, el mismo valor señalado en la oferta, es decir, es posible extender el contrato incluso a otras áreas.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** consulta cuantos vigilantes quedarían en la Maestranza, con esta nueva licitación.

El Director de Administración y Finanzas responde que se trata de un turno completo de 24 horas con un guardia cada 8 horas, mientras que en Didesco se considera un guardia por la jornada de trabajo de la unidad.

Con las observaciones señaladas, se somete el tema a consideración, aprobándose lo siguiente:

**Acuerdo N° 524** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada: "CONTRATACION SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS Y RECINTOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición **ID 2348-176-LE09**, al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROVEEDOR: CLAUDIA OYARZO MANSILLA</b>		
<b>R.U.T.: 13.166.285-8</b>		
<b>N° Línea</b>	<b>Líneas ofertadas</b>	<b>Monto Neto</b>
<b>1</b>	Servicio de guardia de seguridad por una (1) HORA, aplicable a los guardias debidamente contratados.	<b>\$3.150.- (por hora)</b>
<b>2</b>	Servicio de Guardias de Seguridad, los 7 días de la semana de Lunes a Domingo las 24 horas del día, en Maestranza Municipal en Av. Los Generales N° 0380, según Art. 21 de requisitos técnicos y otras cláusulas	<b>\$1.495.000.- (mensual)</b>
<b>3</b>	Servicio de Guardia de Seguridad para dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario en Av. Independencia N° 826 de Lunes a Viernes de 08.00 hrs. hasta las 13.00 hrs.	<b>\$295.000.- (mensual)</b>

**ANT.: 7606**

### TERMINO DE LA SESION

Siendo las 16:33 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.



II. Municipalidad de Punta Arenas  
Plaza Muñoz Gamero Nº 745 - Fono 61-200326 - Fono Fax 61-200306  
E-mail: [jessica.ampuero@e-puntaarenas.cl](mailto:jessica.ampuero@e-puntaarenas.cl)  
Punta Arenas - Chile

---

*Secretaría Municipal*

**VLADIMIRO MIMICA**

**ALCAL**

**CÁRCAMO**

**DE**

**JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**